
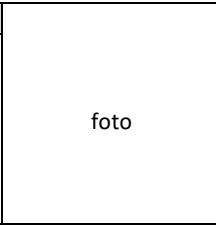


HOJA DE MATRICULA AÑO LECTIVO 2022			
	Institución: COLEGIO DE LA BICI I.E.D. DANE: 111001800643		FOLIO: _____ FECHA DE MATRICULA: ____ / ____ / ____ Día Mes Año
	JORNADA: ÚNICA		
	GRADO:	GRUPO:	
	SEDE:		



TIPO IDENTIFICACION:	1er APELLIDO:		
NUMERO IDENTIFICACION:	2do APELLIDO:		
FECHA NACIMIENTO:	EDAD:	1er NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	2do NOMBRE:		
DEPTO NACIMIENTO:	MUNICIPIO NACIMIENTO:	GENERO:	
GRUPO ETNCO: RAIZAL <input type="checkbox"/>	AFROCOLOMBIANO <input type="checkbox"/>	INDIGENA <input type="checkbox"/>	ROOM <input type="checkbox"/>

DATOS DE UBICACIÓN DEL ALUMNO	
DIRECCION RESIDENCIA:	
TELEFONO FIJO o MÓVIL:	ESTRATO:
BARRIO:	NIVEL SISBEN:
LOCALIDAD RESIDENCIA:	PUNTAJE SISBEN:

SITUACION DE VULNERABILIDAD –VICTIMA DEL CONFLICTO			
VICTIMA DEL CONFLICTO: <input type="checkbox"/>	EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO <input type="checkbox"/>	DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS <input type="checkbox"/>	HIJOS DE DESMOVILIZADOS <input type="checkbox"/>
DPTO EXPULSOR:		MUNICIPIO EXPULSOR:	
ID PERSONA PRINCIPAL:		GRUPO FAMILIAR:	

LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES	
LIMITACIONES: Síndrome de Down <input type="checkbox"/> Baja visión <input type="checkbox"/> Discapacidad Cognitiva leve <input type="checkbox"/> Ceguera <input type="checkbox"/> Sordera <input type="checkbox"/> Autismo <input type="checkbox"/> Otro: _____	CAPACIDADES EXCEPCIONALES Superdotado <input type="checkbox"/> Científico <input type="checkbox"/> Tecnológico <input type="checkbox"/> Artístico deportivo <input type="checkbox"/>
PUNTAJE COEFICIENTE INTELECTUAL:	EXAMEN VALORACION:

HISTORIA ACADEMICA											
Año	Grado	Institución Educativa		Privada	Distrital	Año	Grado	Institución Educativa		Privada	Distrital
	PRE			P	D		6			P	D
	1			P	D		7			P	D
	2			P	D		8			P	D
	3			P	D		9			P	D
	4			P	D		10			P	D
	5			P	D		11			P	D

INFORMACION DE LOS PADRES Y ACUDIENTES			
NOMBRE PADRE:	CEDULA		Expedida
TELEFONO:	CELULAR:	e- mail:	
NOMBRE MADRE:	CEDULA		Expedida
TELEFONO:	CELULAR:	e-mail	
ACUDIENTE (solo en caso de tener custodia legal):	CEDULA		Expedida
TELEFONO:	CELULAR:	e-mail	
Nombre persona contacto en caso de emergencia:	TELÉFONO FIJO:	CELULAR:	

INFORMACION DE SALUD		
EPS:	ARS:	
IPS:	GRUPO SANGUINEO:	RH:
ENFERMEDADES:		

Aceptamos el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y cumplir con el Manual de convivencia y demás planes, programas, y normas disposiciones del Colegio de la Bici I.E.D.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C

COLEGIO DE LA BICI

Institución Educativa Distrital

Resolución 011 del 23 de diciembre de 2019

En sus niveles Preescolar, Básica y Media

DANE 111001800643 - NIT: 901.371.313-1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2022

En cumplimiento de los Artículos 26, 27, 67, 68, Y 70 de la Constitución Nacional y para asegurar el Derecho a la Educación de: _____ Quien en adelante se llamará BENEFICIARIO ESTUDIANTE; los(as) señores(as) _____ y _____

identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes en su propio nombre y en su calidad de Padre(s) o representantes legales del BENEFICIARIO ESTUDIANTE, en adelante se denominarán los Padres (acudientes), de una parte y de la otra JOSE WILLINGTON GÓMEZ TOVAR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá DC, identificada como aparece al pie de su firma en calidad de RECTOR del COLEGIO DE LA BICI I.E.D. Institución Educativa Distrital, debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C., entidad oficial sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene como objeto, la prestación de servicios educativos al BENEFICIARIO ESTUDIANTE, con el fin de lograr su formación personal, cultural y social, fundamentada en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, teniendo en cuenta los fines de la educación previstos en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994 y la responsabilidad compartida en la educación por: educadores, educandos y padres de familia.

PARÁGRAFO. Sólo el acatar las obligaciones que se adquieren en el presente contrato, que son correlativas y esenciales, garantiza la obtención del bien común; por lo tanto, es deber de los contratantes velar por su estricto cumplimiento.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LOS PADRES (ACUDIENTES): Son obligaciones de los padres (acudientes), además de las previstas en la Constitución Nacional, la Ley 1620 (convivencia escolar) en el M de C, el Decreto 1290 (evaluación de los estudiantes) y la Ley 115 de 1994: a) Cumplir con todos los requisitos de matrícula del BENEFICIARIO ESTUDIANTE, exigidos por el Colegio, b) Matricular al BENEFICIARIO ESTUDIANTE en las fechas establecidas por el colegio, c) Participar en la conformación de los órganos del Gobierno Escolar y demás Consejos o comités que contribuyan a lograr la participación de los padres (acudientes) en los procesos institucionales, según lo previsto en las normas vigentes a la firma del presente contrato, d) Informarse oportunamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento del BENEFICIARIO ESTUDIANTE, así como sobre la marcha del colegio participando en su mejoramiento, casos en los cuales deberá atender el llamado oportuno en la fecha y hora que las directivas, docentes y orientadores del plantel lo soliciten, e) Buscar y recibir orientación sobre la educación del BENEFICIARIO ESTUDIANTE, f) Contribuir solidaria y efectivamente con el Colegio para la formación del BENEFICIARIO ESTUDIANTE, g) Dotar al BENEFICIARIO ESTUDIANTE de todos los implementos de trabajo necesarios, para que pueda responder por el proceso pedagógico y académico que adelanta el Colegio.

PARÁGRAFO. -El incumplimiento de estas obligaciones, acarreará la no-asignación al BENEFICIARIO ESTUDIANTE del cupo en el colegio para el año siguiente.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO ESTUDIANTE: EL BENEFICIARIO ESTUDIANTE asume las siguientes obligaciones, por cuyo cumplimiento deberán velar sus padres (acudientes): a) Conocer, interiorizar y aplicar el Manual de Convivencia del COLEGIO DE LA BICI I.E.D., b) Asistir al colegio en los horarios establecidos en el M de C, c) Atender con diligencia las actividades programadas para el grado y curso correspondientes, d) Colaborar activa y permanentemente con el colegio en el desarrollo del proyecto educativo Institucional, e) Aportar sugerencias y modificaciones a las actividades escolares en forma respetuosa, y no con actos de rebeldía e indisciplina que alteren el normal desarrollo de las mismas y entorpezcan el derecho a la educación que les asiste, tanto a él como a sus compañeros, f) Portar siempre con orgullo y respeto el uniforme de la institución.

PARÁGRAFO. 1- El incumplimiento de estas obligaciones y de todas las contempladas en el Manual de Convivencia, dará lugar a las acciones previstas en el mismo.

CUARTA.- COLEGIO DE LA BICI I.E.D.: Constituyen obligaciones del COLEGIO DE LA BICI I.E.D. para con el BENEFICIARIO ESTUDIANTE y sus padres (acudientes), las siguientes: a) Prestar en forma eficiente el servicio educativo contratado, dentro de los preceptos legales y demás requerimientos que las autoridades competentes hagan con el fin de asegurar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, fines de la educación y los objetivos específicos de cada nivel, grado, ciclo, área y asignatura del plan de estudios de la institución, b) Prestar oportunamente el servicio de orientación estudiantil, c) Exigir al BENEFICIARIO ESTUDIANTE el cumplimiento del manual de convivencia y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el colegio, los padres (acudientes) y el BENEFICIARIO ESTUDIANTE, d) Entregar el carné estudiantil respectivo, e) Expedir los certificados y constancias a los que tengan derecho, tanto el BENEFICIARIO ESTUDIANTE, como los padres (acudientes), f) Llevar los registros escolares, a los que tiene derecho el BENEFICIARIO ESTUDIANTE, para asegurar el análisis de su condición académica, disciplinaria, personal y demás que puedan incidir en su proceso formativo.

PARÁGRAFO. -De conformidad con el código civil, en el evento en que el colegio sea obligado a reparar perjuicios causados por el BENEFICIARIO ESTUDIANTE o que el colegio y/ o alguno de los integrantes sufran daños, cualquiera que sea su índole, causados igualmente por el mismo (BENEFICIARIO ESTUDIANTE), el colegio y/o los afectados tendrán derecho a exigir el reembolso o el pago de las indemnizaciones a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que estén claramente definidas por las autoridades competentes.

QUINTA. -El cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos en el plan de estudios correspondiente, dará derecho al BENEFICIARIO ESTUDIANTE a obtener el certificado de estudios de EDUCACION PREESCOLAR, BASICA (primaria y/o secundaria) Y/O EDUCACIÓN MEDIA.

SEXTA. -MATRICULA. EL BENEFICIARIO ESTUDIANTE tendrá derecho a la renovación de la matrícula para el grado siguiente o para reiniciar el no aprobado, teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, y del Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO 1 °. - La matrícula deberá hacerse en las fechas señaladas por la institución y estará sujeta a los términos del CONTRATO EDUCATIVO adoptado por el Colegio, para el período académico correspondiente.

PARÁGRAFO 2°. - El BENEFICIARIO ESTUDIANTE a la iniciación de clases, debe tener definida su situación académica de años anteriores. El Colegio no se hace responsable de estudiantes provenientes de otras instituciones con asignaturas y/o logros pendientes.

SÉPTIMA. - PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL y MANUAL DE CONVIVENCIA: Hacen parte del presente CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, por tanto, es ineludible su interiorización, desarrollo y estricto cumplimiento.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO: Pierde vigencia y validez el presente documento, cuando: a) Culmina el período académico pactado en el presente contrato de servicios educativos, b) Se hace acuerdo entre las partes, caso en el cual deberá quedar registrado el motivo causa de la terminación, c) Se determina exclusión de la institución de acuerdo con lo acordado en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO. - EL COLEGIO DE LA BICI I.E.D., se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato de servicios educativos de manera unilateral, cuando se demuestre que el BENEFICIARIO ESTUDIANTE pone en peligro la vida, honra, y bienes de la institución, directivos, profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, caso en el cual se aplicarán los procedimientos legales correspondientes.

NOVENA. - RENOVACION: Se hará renovación automática si padres (acudientes) y BENEFICIARIO ESTUDIANTE, han cumplido a cabalidad con lo estipulado en el presente contrato.

En constancia firman en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 20_____.

JOSE WILLINGTON GOMEZ TOVAR
C.C. No. 79.829.626 de Bogotá
Rector
COLEGIO DE LA BICI I.E.D.

Nombre y Firma
C.C. No.
Padre de Familia (Acudiente del estudiante)

Nombre y Firma
D.I. No.
Estudiante